



RESOLUCIÓN ALCALDE- PRESIDENTE

SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUTBOL SALA CASTALLA, (NOMINA ABRIL 2021).

Vista del expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE FUTBOL SALA CASTALLA , emito el siguiente INFORME:

Visto la cuenta justificativa presentada por EL CLUB DE FUTBOL SALA CASTALLA el 19 de abril del 2021 , con los gastos del club de nóminas de ABRIL del 2021.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 11 de mayo de 2021:

" El Club de Futbol Sala Castalla presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva Municipal del inicio y de abril de 2021 mediante las nóminas de los trabajadores, los gastos de seguridad social y los gastos de las inscripciones en las competiciones, registrando la cantidad de 4.072,94 €. Por ello, los gastos referidos a la escuela deportiva municipal de Futbol Sala son de 4.072,94 €, como se refleja en la tabla.

ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA FUTBOL SALA CASTALLA ABRIL 2021								
H/SEMANA	TOTAL SEMANAS	HORAS TOTALES	HORAS FIN DE SEMANA	INSCRIPCIÓN COMPETICIÓN	ASESORÍA	TOTAL	CANTIDAD JUSTIFICADA	CANTIDAD ABRIL
26	5	130	50	1.677,00 €	0,00 €	4.287,00 €	4.072,94 €	4.072,94 €

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club de Futbol Sala Castalla para la Escuela Deportiva Municipal de Futbol Sala de enero a junio de 2021 quedaría de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA FUTBOL SALA CASTALLA TOTAL			
SUBVENCIÓN TOTAL (MARZO-JUNIO)	GASTOS ABRIL	TOTAL GASTOS	SUBVENCIÓN RESTANTE
14.145,00 €	4.072,94 €	7.224,67 €	6.920,33 €

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE FUTBOL SALA DE CASTALLA.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 12 de mayo del 2021 , en los términos siguientes:

"Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE FUTBOL SALA CASTALLA ,

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y



HASH DEL CERTIFICADO:
A991D801D1B980D2469B285F91D0B6BE457CFAD1
B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:
13/05/2021
13/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde - Presidente
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Antonio Bernabeu Bernabeu
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC256F79E87D25FA44FA8



*pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente”.*

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 126 de fecha 5 de julio de 2019 y de acuerdo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º20/2021 de fecha 28 de enero de 2021 de avocación de competencias .

RESUELVO

PRIMERO. - RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a La Escuela deportiva del Club de FUTBOL SALA CASTALLA , con G- 53593232, con cargo a la partida 2021.01.3410.48001, por importe de **4.072,94€ (GASTOS ABRIL 2021)**.

SEGUNDO. --Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma el de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.Amparo Pina Albero.

EL ALCALDE,
Fdo. Antonio Bernabeu Bernabeu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO: A99ID801D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
 B83727D9AF0E4F244933496016F983FAB4EE6968
 FECHA DE FIRMA: 13/05/2021 13/05/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretaría Accidental
 NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu Amparo Pina Albero
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC256F79E87D25FA4A4FA8

